



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000394-2024-JZ1TUM-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Tumbes, el Memorando N° 000422-2024-STPAD-MIGRACIONES de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, el Informe N° 000182-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000322-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece el coordinador a cargo de la misma;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 000098-2020-GG/MIGRACIONES, se conformaron las Unidades Funcionales de Fiscalización Migratoria dependientes de las Jefaturas Zonales, se establecieron sus funciones, así como se designaron a sus respectivos coordinadores;

Que, asimismo, con la Resolución de Gerencia N° 000034-2023-GG-MIGRACIONES, se designó a la servidora MARÍA ISABEL MÍO BERECHÉ, como coordinadora de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal de Tumbes;

Que, con el Informe N° 000394-2024-JZ1TUM-MIGRACIONES, la Jefatura Zonal de Tumbes, informa que a través de la Resolución de Superintendencia N° 000093-2024-MIGRACIONES, se autorizó el viaje al exterior, en comisión de servicios, del 25 de mayo al 01 de junio de 2024, de la servidora MARÍA ISABEL MÍO BERECHÉ y otro, al Estado de Texas, Estados Unidos de América; asimismo, informa que la citada servidora, hará uso de su periodo vacacional del 10 al 23 de junio de 2024; en ese contexto, la Jefatura Zonal de Tumbes, a fin de mantener la continuidad operativa, propone que la servidora YESSÉNIA LIZBETH ZÁRATE GARCÍA, asuma las funciones como coordinadora de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de dicha Jefatura Zonal, a partir del 23 de mayo hasta el 23 de junio de 2024;

Que, a través del Memorando N° 000422-2024-STPAD-MIGRACIONES, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios señala que, de la revisión de su Base de Datos, se advierte que las servidoras YESSENIA LIZBETH ZÁRATE GARCÍA y MARÍA ISABEL MÍO BERECHÉ, no cuentan con ningún Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado ni con Investigación Preliminar;

Que, en mérito a lo anterior, con el Informe N° 000182-2024-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones, propone lo siguiente: a) Dar por concluida las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal de Tumbes, asumidas por la servidora MARÍA ISABEL MÍO BERECHÉ, siendo su último día desarrollando dichas funciones el 22 de mayo de 2024, b) Que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal de Tumbes, sean asumidas por la servidora YESSENIA LIZBETH ZÁRATE GARCÍA, a partir del 23 de mayo hasta el 23 de junio de 2024, en adición a sus funciones y c) Que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal de Tumbes, sean asumidas por la servidora MARÍA ISABEL MÍO BERECHÉ, a partir del 24 de junio de 2024, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000322-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que materialice lo propuesto por la Dirección de Operaciones;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, las Oficinas de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal de Tumbes, asumidas por la servidora MARÍA ISABEL MÍO BERECHÉ, siendo su último día desarrollando dichas funciones el 22 de mayo de 2024.

Artículo 2.- Disponer que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal de Tumbes, sean asumidas por la servidora YESSENIA LIZBETH ZÁRATE GARCÍA, a partir del 23 de mayo hasta el 23 de junio de 2024, en adición a sus funciones

Artículo 3.- Disponer que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal de Tumbes, sean asumidas por la servidora MARÍA ISABEL MÍO BERECHÉ, a partir del 24 de junio de 2024, en adición a sus funciones.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a las servidoras antes mencionadas, a la Jefatura Zonal de Tumbes, Dirección de Operaciones y Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE